

**CIRCULAR DE RESPUESTA A LOS OFERENTES**

Unidad operativa de compras y contrataciones

**CIRCULAR No. 0001****A TODOS LOS OFERENTES CONFORME AL REGISTRO DE INTERESADOS**  
**Procedimiento No. ONAPI-DAF-CM-2020-0012**

El Comité de Compras y Contrataciones de **La Oficina nacional de la propiedad Industrial**, les informa que, en fecha **14/04/2021** recibimos las siguientes preguntas:

Colocar aquí las preguntas:

1. Favor describir a qué se refieren con la obligación (no subsanable) de "**tiempo de entrega**";
2. Favor describir a qué se refieren con la obligación (no subsanable) de "**vigencia**";
3. El procedimiento es **EXCLUSIVO** para personas físicas o también jurídicas? No queda claro.
4. Establecen en el perfil requerido, literal A, que se debe contar con "**Experiencia mínima de treinta (30) años**". Este es un requisito totalmente desproporcional con el objeto de la contratación, la cuantía involucrada, y el detalle mismo necesario, propio del ejercicio del ámbito de la consultoría. Es una disposición contraria a los siguiente principios: Principio de Igualdad y Libre Competencia, Principio de Participación, Principio de Competencia mismo, Principio de Razonabilidad, Principio de Economía y Flexibilidad, en cuanto a la ley de compras. En la Ley 107-13 también se lesionan con esa disposición principios como el de Igualdad de trato, Proporcionalidad, Coherencia y Buena Fe. La inclusión de medidas desproporcionales con las particularidades de la contratación ha sido criterio sostenido del Órgano Rector como una práctica inapropiada e improcedente por parte de las instituciones públicas.
5. Incluso la solicitud del certificado de No antecedentes penales dificulta la participación para un proceso que tiene un lapso de publicación tan estrecho. Y si se trata de una persona jurídica, no queda clara la forma de presentación de ese documento.

**OFICINA PRINCIPAL:**

Av. Los Próceres No. 11, Jardines del Norte, Santo Domingo, República Dominicana

**TELÉFONO:** 809-567-7474**www.onapi.gob.do**

**Resolución Única:**

RESPUESTAS.

Colocar aquí.

- 1- Favor describir a qué se refieren con la obligación (no subsanable) de "tiempo de entrega";  
**RESPUESTA:** El proponente debe enviar una oferta técnica en la cual debe mencionar el tiempo de entrega del servicio solicitado. La omisión de datos solicitados en la ficha técnica no es subsanable.
- 2- Favor describir a qué se refieren con la obligación (no subsanable) de "vigencia";  
**RESPUESTA:** El proponente debe enviar una oferta técnica en la cual debe mencionar la vigencia de su oferta. La omisión de datos solicitados en la ficha técnica no es subsanable.
- 3- El procedimiento es EXCLUSIVO para personas físicas o también jurídicas? No queda claro.  
**RESPUESTA:** En el proceso pueden participar tanto personas físicas como jurídicas, pero la persona jurídica debe proponer a una persona física la cual debe ser accionista de la persona jurídica. (Para lo cual debe presentar, estatutos sociales, lista de acciones y acta de la última asamblea general vigente, ordinaria o extraordinaria, registrada en la Cámara de Comercio).
- 4- Establecen en el perfil requerido, literal A, que se debe contar con "**Experiencia mínima de treinta (30) años**". Este es un requisito totalmente desproporcional con el objeto de la contratación, la cuantía involucrada, y el detalle mismo necesario, propio del ejercicio del ámbito de la consultoría. Es una disposición contraria a los siguientes principios: Principio de Igualdad y Libre Competencia, Principio de Participación, Principio de Competencia mismo, Principio de Razonabilidad, Principio de Economía y Flexibilidad, en cuanto a la ley de compras. En la Ley 107-13 también se lesionan con esa disposición principios como el de Igualdad de trato, Proporcionalidad, Coherencia y Buena Fe. La inclusión de medidas desproporcionales con las particularidades de la contratación ha sido criterio sostenido del Órgano Rector como una práctica inapropiada e improcedente por parte de las instituciones públicas.  
**RESPUESTA:** Será modificada la ficha técnica para corregir este punto.
- 5- Incluso la solicitud del certificado de No antecedentes penales dificulta la participación para un proceso que tiene un lapso de publicación tan estrecho. Y si se trata de una persona jurídica, no queda clara la forma de presentación de ese documento.

**OFICINA PRINCIPAL:**

Av. Los Próceres No. 11, Jardines del Norte, Santo Domingo, República Dominicana

TELÉFONO: 809-567-7474

[www.onapi.gob.do](http://www.onapi.gob.do)D.O.  
A.C.

SNCC.D.016

ONAPI®  
Industria y Comercio



*Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes*  
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**RESPUESTA:** Es obligatoria la presentación de este documento correspondiente a la persona física propuesta, en el caso de ser persona jurídica debe ser representada por una persona física accionista.

---

**Nacol Lopez F.**  
Enc. de compras de ONAPI



**OFICINA PRINCIPAL:**  
Av. Los Próceres No. 11, Jardines del Norte, Santo Domingo, República Dominicana  
**TELÉFONO:** 809-567-7474  
**www.onapi.gob.do**